

venta y cuatro, y la desestimación presunta por silencio administrativo de la reposición de la anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y nulos dichos actos, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22238 *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 764/73, promovido por «E. Merck», contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 764/73, interpuesto por «E. Merck», contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Entidad «E. Merck», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, que estimaba el recurso de reposición formulado por «Laboratorios Liade, S. A.», contra el anterior acuerdo de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, y concedía la marca número quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno, denominada «Mercurayodo», por ser el acuerdo impugnado, nulo y sin valor; al no ser conforme a derecho, anulándose asimismo, la concesión de la marca mencionada, y declarándose subsistente el anterior acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22239 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se rectifica anuncio relativo a la solicitud de aprovechamiento de las aguas del pozo que se cita.*

Advertido error en la inserción del anuncio relativo a la solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección del pozo «C'an Salvado» del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 22 de junio de 1977, página 14083, se rectifica en el sentido de hacer constar que se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta rectificación, a fin de que quienes se consideren interesados puedan tomar vista del proyecto y formular alegaciones en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares o en la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción (Sección de Otorgamientos y Concentración).

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Director general, José Sierra López.

22240 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia y por renuncia del inte-

resado, respectivamente, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

2.075 «Virgen de Begoña». Barita. 450. Mazarete, Tobillos y Anquela Ducado.

2.085 «Mari Tere». Caolín y cuarzo. 4.100. Villar de Cobeta.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Guadalajara, 17 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22241 *ORDEN de 11 de julio de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la bodega de crianza de vinos en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por don Antonio Bárcenas Blanco.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por don Antonio Bárcenas Blanco, y estimar la justificación que, en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir la tercera parte de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1976, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintinueve millones cuatrocientos ocho mil trescientas noventa y tres pesetas con treinta y tres céntimos (29.408.393,33 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones novecientos cuarenta mil ochocientos treinta y nueve (2.940.839) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

22242 *ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria al perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos de la Empresa «A. Feliciano Exportación, S. A.», en Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba la documentación técnica de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Empresa «A. Feliciano Exportación, S. A.», para el perfeccionamiento de su centro de desmanillado y envasado de plátanos, en Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, sobre declaración de zona de preferente localización industrial en las islas Canarias, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos de referencia incluido en la actividad de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas, prevista en los Decretos 484/1969, de 27 de marzo, y 1560/1972, de 8 de junio, por cumplirse las condiciones exigidas en los mismos y las del Decreto 2302/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios solicitados por los interesados entre los previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, de los citados en su artículo 3.º, reconocer el derecho de dicha Empresa al señalado en el apartado B, de orden financiero; y de los citados en su artículo 8.º, proponer la concesión de la subvención mencionada en su apartado 2, en las condiciones que más adelante se señalan.